



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2023

LA PLATA, 30 OCT. 2023

FOLIO 00004435

VISTO: el expediente 4061-2004599/2023, mediante el cual constan las inasistencias reiteradas e injustificadas del agente de esta Administración Municipal, el señor ALVAREZ, Matías Emanuel Legajo N° 41215, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Personal y Capital Humano procedió a formular intimación para el reintegro a sus tareas al agente Matías Emanuel Alvarez Legajo N° 41215, conforme las prescripciones del artículo 108 de la Ley 14.656, -Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, mediante cédula obrante a fs. 3, la que se encuentra debidamente diligenciada;

Que, sin perjuicio de ello, tal como luce en la planilla de asistencia diaria a fs. 4 y el memorando 248/2023 a fs. 5, expedidos por la Secretaria de Seguridad, junto con el informe de inasistencia efectuado por la División de Contralor de Asistencia a fs. 6, continuo no asistiendo, la División de Contrato de Asistencia, en donde se luce que el agente supra mencionado continuó no asistiendo, sin reintegrarse a prestar servicios.

Que, habiéndose cumplimentando todo el procedimiento que determina la ley, se produjo la situación de abandono de cargo a que se refiere el art. 108 de la ley 14656, por lo que corresponde disponer su cese por tal motivo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese cesante por abandono de cargo al agente Matías Emanuel Alvarez Legajo N°41215, quien revista como Personal Planta Permanente en el agrupamiento Obrero /Servicio, Clase 01, de la Planta Permanente conforme a lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 14656, por los fundamentos expuestos en el Considerando.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO

Municipalidad de La Plata